

pagandose su importe de los fondos de propio, para cuyo efecto expedirse el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo de gastos obligatorios y partida señalada para gastos de oficina.

Nominas de Dicitre.  $\frac{2}{2}$  La Ciudad acuerdo: se paguen de los fondos de propio la nomina de los haberes correspondiente al presente mes de Diciembre de los Guardas Municipales: Guardas de Monte. Maestros y Maestras de Instruccion primaria: Empleados y dependientes de policia urbana: y de empleados de correccion publica, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo correspondiente.

Pension de la D.ª hija de Rojo.  $\frac{2}{2}$  La Ciudad acuerdo: se pague de los fondos de propio a la D.ª hija de D. Juan Antonio Rojo la pension de cuatro reales diarios correspondiente al presente mes de Diciembre expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion al capitulo de Cargas.

Que se pague el Alquiler de la casa de la escuela de S. Eut.  $\frac{2}{2}$  La Ciudad acuerdo: se paguen de los fondos de propio a D. Juan Gonzalez, la cantidad de ochenta y cinco reales importe del Alquiler del presente mes de Diciembre por la casa que de su pertenencia ocupa la escuela titular de Niño establecida en el Barrio de S. Cristoval, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con aplicacion a la partida de gastos extraordinarios del capitulo de Inst. publica.

Que se pague el Alquiler de las casas de las Escuelas.  $\frac{2}{2}$  La Ciudad acuerdo: se forme la Nomina de los Alquiladores por los edificios q. ocupan los maestros y maestras titulares de Instruccion publica y su importe se pague de los fondos de propio expidiendose al efecto el oport. libram. con aplicacion

